

**CIRCULAR SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ (ITP 2/3) ESCOLARIDAD  
SOSTENEDOR ECONOMICO**

Informamos a Usted que el **Colegio Alemán Chicureo SPA.** ha renovado con vigencia desde el **01 de enero 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026** el Seguro de Escolaridad (Vida) con la Compañía de Seguros **CHUBB** conforme a las siguientes condiciones.

**Definición de Sostenedor Económico:**

**El asegurado** Se refiere al padre, madre o Tutor quien **sustenta económicamente** las colegiaturas del alumno.

**Coberturas a contar de esta vigencia:**

- 1.- **Vida** : Muerte Natural y/o Accidental
- 2.- **ITP 2/3:** Incapacidad Total y Permanente por consecuencia de enfermedad o accidente, igual o superior al 66,66% de la capacidad física y/o intelectual.

**Coberturas y Primas Anuales:**

	<b>Desde Prekínder a 4to Año Medio + 1 año de repetición</b>	
	<b>Primer Sostenedor al 100% (PLAN BASE)</b>	<b>Segundo Sostenedor al 100% (VOLUNTARIO)</b>
<b>Fallecimiento</b>	UF 198,5	UF 198,5
<b>ITP 2/3</b>	UF 198,5	UF 198,5
<b>Prima Anual por Alumno por Sostenedor</b>	<b>UF 0,98</b>	<b>UF 0,64</b>

(\*) Para contratar al segundo sostenedor voluntario, debe estar contratado el primer sostenedor.

	<b>Desde 1er año de Educación Superior a 6 años de Educación Superior + 1 año de repetición</b>	
	<b>Primer Sostenedor al 100% (VOLUNTARIO)</b>	<b>Segundo Sostenedor al 100% (VOLUNTARIO)</b>
<b>Fallecimiento</b>	UF 198,5	UF 198,5
<b>ITP 2/3</b>	UF 198,5	UF 198,5
<b>Prima Anual por Alumno por Sostenedor</b>	<b>UF 0,78</b>	<b>UF 0,51</b>

(\*) Para contratar al segundo sostenedor voluntario, debe estar contratado el primer sostenedor.

**Edades Límite de Ingreso y Permanencia:**

<b>Cobertura</b>	<b>Ingreso</b>	<b>Permanencia</b>
Fallecimiento	Hasta 63 años y 364 días	Hasta 70 años
ITP 2/3	Hasta 63 años y 364 días	Hasta 65 años

**Preexistencias:**

**Sostenedores** se rigen por el condicionado código: **POL 220170060 y CAD 2 20200183** inscrito en la **Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl)**.

**a) Asegurados Vigentes:**

Se otorga continuidad de cobertura a todos los sostenedores provenientes de la póliza anterior, manteniendo su antigüedad; (para los cuales, una vez cumplidos 180 días de vigencia en el seguro, a partir del día 181 se liberan todas las preexistencias médicas).

- b) Nuevos Asegurados, o bien Asegurados vigentes que incorporen un nuevo alumno (para ese nuevo alumno) o el caso de un cambio de sostenedor,** se rigen por el condicionado código: **POL 220170060 y CAD 2 20200183** inscrito en la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl). Se cubrirán los siniestros originados por condiciones preexistentes al ingreso del seguro, con excepción de sólo las siguientes enfermedades o dolencias e intervenciones quirúrgicas que sean preexistentes a la fecha de ingreso del asegurado: Cáncer, Cardiopatías, Enfermedad vascular, Insuficiencia Renal crónica, Parálisis, Trasplante de Órganos, Esclerosis Múltiples y Diabetes Mellitus.

**Para los nuevos Asegurados, se liberará la exclusión de preexistencias a partir del día 181 de vigencia del asegurado en la póliza y se otorgará cobertura para todas las preexistencias médicas.**

**Modalidad Ingreso al Seguro:**

La modalidad del ingreso a la póliza es a través de nómina, cuya información es entregada por el colegio, individualizando a **los nuevos sostenedores o los sostenedores vigentes que incorporen un nuevo alumno beneficiario.**

**Mantenimiento:**

Es responsabilidad del sostenedor Económico informar oportunamente al colegio cualquier modificación requerida como por ejemplo, cambio de sostenedor u otra.

### **Plazo de Denuncia**

En el más breve plazo, una vez tomado conocimiento de la ocurrencia del siniestro (a contar de la fecha del fallecimiento o Dictamen Ejecutoriado por la Invalidez Total y Permanente 2/3, del asegurado), se recomienda en un plazo no mayor de 90 días.

En caso de que algún sostenedor sea afectado por alguna de estas causales (1 ó 2), la Compañía de Seguros, previa evaluación del Siniestro, pagará al Colegio Contratante, los años que resten hasta el término de la enseñanza del (los) alumno (s) según la cobertura contratada y monto asegurado anual.

### **El Seguro cuenta con Características especiales y otorga Cobertura para Riesgos generalmente excluidos en los seguros tradicionales, entre otros:**

- ✓ Suicidio desde el primer día de vigencia en la póliza para los Asegurados vigentes y nuevos sostenedores asegurados.
- ✓ Práctica de Deportes de carácter riesgoso, sólo de forma Amateur cumpliendo la normativa vigente.
- ✓ Práctica o Desempeño de alguna actividad, profesión u oficio de carácter riesgoso, según póliza.
- ✓ Cobertura para viaje o vuelo aéreo en cualquier tipo de aeronave incluyendo vuelos aéreos no regulares. cumpliendo la normativa vigente. La aeronave no debe superar 40 años de antigüedad y sólo como pasajero.

**La Presente Circular es de carácter informativo del Seguro de Escolaridad y no constituye la póliza ni otorga cobertura de ninguna clase.**

Para otras consultas o información adicional contactase al teléfono 56 224986588 **Maritza Olave M.**, correo electrónico: [Maritza\\_olave@ajg.com](mailto:Maritza_olave@ajg.com) o **Gianinna Quijada C.** teléfono 56 224 98 6504 correo: [Gianinna\\_Quijada@ajg.com](mailto:Gianinna_Quijada@ajg.com)